

B. Decisiones que se señalan a la atención del Consejo

2. Se señalan a la atención del Consejo las siguientes decisiones adoptadas por la Comisión:

41/101

Examen del programa: marcos nacionales de garantía de calidad*

La Comisión de Estadística:

a) Acogió con beneplácito el examen del programa de gran calidad que figuraba en el informe de Statistics Canada sobre marcos nacionales de garantía de calidad¹ y expresó su aprecio a Statistics Canada por la labor que había llevado a cabo como entidad encargada del examen del programa;

b) Agradeció a Eurostat y al Fondo Monetario Internacional sus contribuciones al informe y expresó su gratitud a los organismos regionales y los países que habían aportado valiosas observaciones acerca de la versión preliminar;

c) Puso de relieve la importancia del tema y apoyó totalmente la elaboración de una matriz de marco de garantía de calidad centrada en los sistemas estadísticos nacionales, haciendo uso de los marcos existentes en la medida de lo posible, y con la flexibilidad suficiente para tomar en consideración las circunstancias nacionales;

d) Reconoció que dicha matriz no era sino un primer paso en el proceso de elaboración de un programa exhaustivo de gestión de la calidad;

e) Apoyó la creación de un grupo de expertos sobre garantía de la calidad, teniéndose debidamente en cuenta la representación regional adecuada, y acogió con satisfacción los ofrecimientos de los países y los organismos internacionales para formar parte del grupo;

f) Reconoció la importancia de hacer partícipes a los usuarios, especialmente en los procesos regionales de consulta propuestos;

g) Solicitó que la División de Estadística de las Naciones Unidas y otros organismos regionales desarrollasen instrumentos y proporcionasen orientación y capacitación, sobre todo a los países en desarrollo que desean introducir o reforzar sus procedimientos de gestión de la calidad; en este contexto, la Comisión pidió a la División que mejorase su sitio web sobre garantía de la calidad para incluir enlaces con las herramientas y directrices pertinentes en la materia ya elaboradas por los países y organismos internacionales.

* Para el debate, véase el capítulo II de la sección A.

¹ Véase E/CN.3/2010/2.